

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

119**MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 742 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 742 de 2009, seguida por una falta de amenazas, contra doña Guadalupe Iglesias Carrero y doña Ramona Eugenia Megarejo de Chamorro, no habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a doña Guadalupe Iglesias Carrero y doña Ramona Eugenia Megarejo de Chamorro de la falta de que inicialmente venían acusadas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ramona Eugenia Megarejo de Chamorro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/16.523/10)